



Lanús, 18 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0467.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° B-939.663-2019, B-780.930-2004, HCA-000025-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que del expediente N°B-780930-2004 surge que se ha presentado la firma BBVA BANCO FRANCES S.A., - CUIT 30-50000319-3 -, solicitando el ANEXO de DOS (2) CAJEROS AUTOMATICOS a su SUCURSAL BANCARIA sita en la calle AVDA. H. YRIGOYEN N° 4602, de este Partido de Lanús,

Que, del expediente N° B-939.663-19 surge que se ha presentado la firma BBVA BANCO FRANCES S.A., - CUIT 30-50000319-3 -, solicitando el ANEXO de DOS (2) CAJEROS AUTOMATICOS Y TRES (3) TERMINALES DE AUTOSERVICIOS a su SUCURSAL BANCARIA Y DOS (2) CAJEROS AUTOMATICOS, sito en la calle AVDA. H. YRIGOYEN N° 4602, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase el permiso solicitado para el ANEXO peticionado por medio del expediente N° B-780.930-04, por la firma BBVA BANCO FRANCES S.A., - CUIT 30-50000319-3 -, para instalar DOS (2) CAJEROS AUTOMATICOS a su SUCURSAL BANCARIA, sito en la AVDA. H. YRIGOYEN N° 4602, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2: Concédase el permiso solicitado para el ANEXO peticionado por medio del expediente N° B-939.663-19, por la firma BBVA BANCO FRANCES S.A., - CUIT 30-50000319-3 - para instalar DOS (2) CAJEROS AUTOMATICOS Y TRES (3) TERMINALES DE AUTOSERVICIOS a su SUCURSAL BANCARIA



Y DOS (2) CAJEROS AUTOMATICOS, sito en la AVDA. H. YRIGOYEN N° 4602 de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por